

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de abril de 1977.-

Visto el presente expediente N° 205.985/76 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se tramita la contratación del "Servicio de Transporte de Cargas y Encomiendas" desde esta Capital hasta el interior del país, durante el corriente año, y

Considerando:

Que mediante Resolución N° 1056 de fecha 10 de noviembre de 1976 (Confr. fs. 5) esta Corte Suprema autorizó a la citada Dirección a efectuar el acto licitatorio correspondiente.

Que a tal fin dicha Dirección convocó la licitación pública N° 294/76, resultando desierta por no haberse obtenido ofertas.

Que idéntica situación se presentó al efectuar, posteriormente, la contratación directa N° 330/76.

Que, realizada una nueva contratación directa (N° 8/77) se presentó una sola oferta, la cual corresponde desestimar atento lo aconsejado a fs. 131 por la Comisión de Preadjudicaciones.

Que en su informe de fs. 132 la mencionada Dirección solicita, ante el fracaso de los actos convocados, se deje sin efecto la última de las contrataciones citadas y se autorice a convocar una nueva licitación, sobre la base del pliego obrante a fs. 133/135.-

Por ello y de conformidad con lo establecido en la Acordada N° 45/76.

SE RESUELVE:

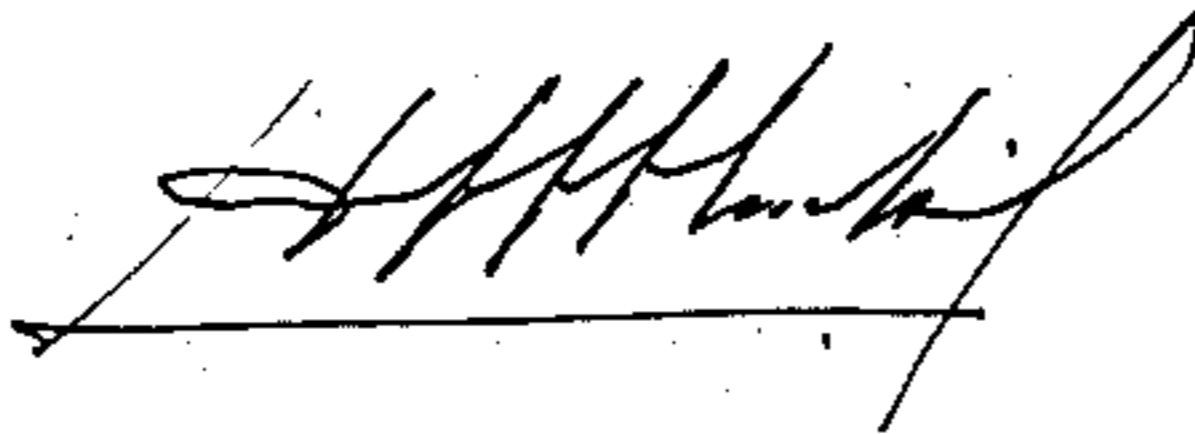
1º) Dejar sin efecto la contratación directa N° 8/77 y autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
Nación a efectuar un nuevo acto licitatorio conforme al pliego de bases y
condiciones obrante a fs. 133/135.-

2º) El importe aproximado de PESOS: DOS MILLO-/
NES (\$ 2.000.000.--), destinado a atender el gasto emergente de la licita
ción que se autoriza, deberá imputarse a la Cuenta "Transporte y Almacen
aje" (1-05-002-1-12-1220-227) del Presupuesto General de Gastos para el
Ejercicio Financiero del año 1977.-

3º) Regístrese y devuélvase a la citada Direc
ción, a sus efectos.-



MORACIO H. HEREDIA